

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p><u>PRESUPUESTO TOTAL</u>: 5.5.000.000 €</p> <p>LINEA I (I+D): 3.500.000 €</p> <p>LINEA II (Eficiencia energética): 2.000.000 €</p>	<p>3 de julio 2026</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Entre la fecha de inicio de proyecto y la fecha de fin establecida en la resolución. La duración del proyecto debe estar comprendida entre 12 y 18 meses.</p>	<p>Subvención</p>
OBJETIVO Y ALCANCE	
<p>Incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter individual cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios y, por otro lado, promover el desarrollo de proyectos de eficiencia energética, mediante los que se favorezca la implantación de sistemas de producción energéticamente más eficientes que permitan la reducción de los consumos de energía en los procesos industriales, respecto de la situación de partida.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Podrán ser beneficiarias las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Estar válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud. ⤴ Ser titulares de una actividad económica y contar con un centro de trabajo en Cantabria, donde se realicen las actividades subvencionables y se ejecute el proyecto. ⤴ Desarrollar una actividad industrial manufacturera o de servicios de apoyo a la industria. ⤴ Quedan expresamente excluidas las empresas o entes públicos. <p>Respecto a los proyectos, deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Mantener la actividad en Cantabria por un periodo mínimo de 3 años desde la finalización del proyecto. ⤴ Duración de entre 12 y 18 meses. <p>Quedan excluidas las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Empresas o autónomos que incurran en causas de prohibición establecidas en la normativa de subvenciones o que sean consideradas empresas en crisis. ⤴ Empresas o autónomos con una orden de recuperación pendiente por ayudas declaradas ilegales e incompatibles con el mercado interior. 	

- ⤴ Empresas o autónomos que no hayan realizado la **evaluación de riesgos laborales** ni la planificación preventiva, salvo que estén legalmente exentos.
- ⤴ Empresas o autónomos obligados a tener **Plan de Igualdad** y que no lo tengan implantado y registrado en el momento de la solicitud.

Existen 2 tipologías de líneas de actuación:

- ⤴ **LINEA I: Plan de Actuación de I+D.** Esta línea apoya proyectos de **desarrollo experimental**. Ello incluye la creación de prototipos, demostraciones, proyectos piloto y validación en entornos reales, siempre que su principal objetivo sea aportar mejoras técnicas significativas y no se trate de modificaciones rutinarias. No se subvencionarán proyectos basados en tecnologías maduras o ampliamente extendidas.
- ⤴ **LINEA II: Plan de Actuación de Eficiencia Energética.** Esta línea financia actividades dirigidas a **la implementación de sistemas de producción energéticamente más eficientes**. El objetivo es reducir el consumo de energía en los procesos. Se consideran subvencionables las acciones que demuestren un ahorro energético cuantificable, calculado mediante la medición o estimación del consumo antes y después de la implementación de la medida de mejora, incluyendo los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel superior de eficiencia.

No son subvencionables los proyectos que utilicen tecnologías maduras, es decir, probadas, fiables y de uso extendido.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- ⤴ **Presupuesto mínimo LINEA I:** 1.000.000 €
- ⤴ **Presupuesto mínimo LINEA II:** 750.000 €
- ⤴ **Intensidad de la ayuda:**
 - LINEA I: el 25% de los costes elegibles para proyectos de I+D (**máx. 1.000.000 €/solicitud**)
 - LINEA II: el 30% de los costes elegibles para proyectos de eficiencia energética. (**máx. 2.000.000 €/solicitud**)

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se cubrirán gastos e inversiones directamente relacionados con el desarrollo del proyecto. Se cubrirán gastos e inversiones directamente relacionados con el desarrollo del proyecto. Incluye:

LINEA I, Plan de actuación de I+D:

- ⤴ **Gastos de personal**, se financiará la dedicación al proyecto tanto del personal propio de la entidad como de nuevas contrataciones y personal socio-trabajador de la misma que desarrollen labores técnicas en el proyecto.
- ⤴ **Costes de equipamiento**, se financiarán los costes de amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto, durante la duración del mismo, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

- ⤴ **Costes de material**, se financiarán suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo. Se excluyen los gastos de material de oficina y consumibles informáticos.

Quedan **expresamente excluidos** los gastos en dietas, desplazamientos, horas extraordinarias, retribuciones en especie, bonus, incentivos, etc. Se excluyen gastos de material de oficina y consumibles informáticos.

LINEA II, Plan de actuación de eficiencia energética:

- ⤴ **Activos materiales**, necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre que los mismos estén vinculados a la consecución de una eficiencia energética, entre los que se incluyen bienes de equipo, obra civil y otros activos (instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, equipos de medida y control, e instalaciones de seguridad y protección medioambiental).
- ⤴ **Activos inmateriales** necesarios para el desarrollo de la actividad y siempre que los mismos estén vinculados a la consecución de una eficiencia energética. Incluye los activos adquiridos mediante una transferencia de tecnología, por ejemplo, derechos de patentes, licencias, «know-how» u otro tipo de propiedad intelectual.
- ⤴ Quedan **expresamente excluidas** aquellas inversiones en terrenos, edificaciones, urbanización, así como las adecuaciones, reparaciones y/o mantenimiento de los existentes. Asimismo, también quedan excluidas las actividades vinculadas con el desmantelamiento y desmontaje de los elementos previos existentes.

COBRO DE LA AYUDA

La persona beneficiaria tiene la **opción de solicitar un anticipo de hasta el 75% de la ayuda** concedida. Para ello, deberá presentar a SODERCAN un **aval bancario por el importe del anticipo**. Este aval debe ser de vigencia indefinida, especificar su finalidad y estar inscrito en el registro de avales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⤴ Efecto incentivador.
- ⤴ **Concurrencia competitiva.**
- ⤴ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).